

## BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 327/07 referente al deudor «Ingeniería de Diseño y Fabricación, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 9 de septiembre de 2008.—El/la Secretario/a judicial.—53.688.

## BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

1.º Que en el procedimiento número 433/08, por auto de 9 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lavandería Jaso, S.L., con domicilio en Barrio de Sangroniz, n.º s/n - Sondica (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 9 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—53.906.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 57/2008 referente al concursado «Alsabe, Sociedad Limitada», se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 18 de noviembre a las diez horas en la Sala de Vistas número 14 de este Palacio de Justicia.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de Apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Donostia-San Sebastián, 3 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—53.639.

## GIRONA

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número seis, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 552/2008 Concurso voluntario ordinario, por auto de fecha 4 de julio de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Matrius i Projectes Lo Catalunya, Sociedad Limitada», con domicilio en Polígono Industrial Can Pujals, sin número, de Arbúcies (Girona).

Segundo.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Diari de Girona».

Tercero.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Girona, 7 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.907.

## GIRONA

*Edicto*

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número no de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 704/2007, se ha acordado mediante Auto de fecha 8 de julio de 2008, el cierre de la fase común y apertura de la fase de convenio del Concurso voluntario de «A-Quintana i Fills, Sociedad Limitada», con domicilio en Riudarenes, Carretera de Santa Coloma, Punto kilométrico 5-6, siendo Administradores Judiciales a don Josep Quera Vidal, Antoni Riera Casadevall y Jordi Fernández Mas. El referido auto, de 8 de julio de 2008 contiene la parte dispositiva cuyo tenor literal es el siguiente:

## Parte dispositiva

Acuerdo: Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de «A-Quintana i Fills, Sociedad Limitada».

Se abre la fase de convenio, que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la Sección quinta.

Se convoca Junta de acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 26 de noviembre de 2008 a las diez horas.

Hágase saber al concursado y a los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, que podrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de esta resolución, hasta cuarenta días antes de la celebración de la Junta (artículo 113.2 Ley Concursal).

Notifíquese este auto al concursado, a la Administración concursal y a las partes personadas.

Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juz-

gado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (artículo 111.3 de la Ley Concursal).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez del Juzgado Mercantil uno de Girona don Carlos Peinado Domínguez, de lo que doy fe.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 111 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, 9 de julio de 2008.—El Magistrado Juez, Carlos Peinado Domínguez.—53.905.

## MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 103/04, por auto de fecha 4 de julio de 2008, se ha declarado la reapertura del concurso voluntario de la entidad «Glorieta Las Lomas, Sociedad Limitada», acordándose la reposición en su cargo del Administrador concursal único, don José María de la Cruz Bértolo.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.101.

## MADRID

El Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 344/08, por auto del día de la fecha se ha declarado en concurso a la entidad Gesem Consultoría y Asesoría, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio calle Rufino González, 23 bis, 1.º puerta 2 de Madrid y CIF B79403903, donde radica el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Que ha sido designado como administrador a don Rubén García-Quismondo Pereda con domicilio en calle Ortega y Gasset, 25, 2.º, centro de Madrid, y teléfono 91 578 13 53 que reúne los requisitos del artículo 27.1 de la ley Concursal.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.105.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

En el procedimiento de concurso ordinario número 11/2008, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

2.º Declarar en situación legal de concurso voluntario ordinario a la sociedad «F.J.V., Sociedad Anónima»,

de nacionalidad española, CIF: A-38099263, con domicilio en Arona, carretera General, Cruz del Guanche, sin número, Valle de San Lorenzo, provincia de Santa Cruz de Tenerife, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1.035 de la Sección General, hoja TF-7.567, inscripción 5.<sup>a</sup>

4.º La concursada conservará las facultades de disposición y administración de su patrimonio de acuerdo al estado legal en que se encuentra, quedando sometido el ejercicio de sus facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante su autorización o conformidad.

5.º De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, la Administración Concursal estará integrada por: Don Francisco José Fernández Bethencourt, en su condición de Abogado con experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo; por la entidad auditora Deloitte, Sociedad Limitada, entidad que deberá de nombrar en el plazo de cinco días persona que le represente y que reúna las condiciones del artículo 27.1.2.º de la Ley Concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Concursal, y, por acreedor a la entidad J. J. Alemán, Sociedad Limitada, quien deberá designar en el plazo de cinco días, persona que le represente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.3.º de la Ley Concursal, debiendo reunir las condiciones previstas en el párrafo 2.º del referido artículo (27.1).

9.º Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 184.1 de la Ley Concursal y a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

11.º Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la entidad deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su

caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

15.º Las personas legitimadas conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

17.º El presente Auto producirá sus efectos de inmediato, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma doña Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

En cumplimiento de lo acordado en la parte dispositiva de la resolución inserta anteriormente, extendiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de septiembre de 2008.—El/la Secretario/a.—53.681.

#### TARRAGONA

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 279/08, se ha dictado en fecha de 29 de abril de 2008 auto de declaración de concurso voluntario de «Tein Centro Tecnológico del Plástico, S.L.», con CIF n.º B-63.555.304, con domicilio social en la población de Valls (Tarragona), calle Licoristas, número 62, y en el que se ha acordado la suspensión del ejercicio del deudor concursado de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por los administradores concursales, e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo Cataluña», mediante escrito firmado por el acreedor,

por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—53.085.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de concurso de acreedores número 307/2008 se ha dictado en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Matachel, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-97258438, y domicilio en Valencia, avenida de Cataluña, número 9-10-51, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don José Cano-Coloma Abad, Abogado, con despacho profesional en Valencia, plaza Bandas de Música, número 5, semisótano 7, D.

Juan Carlos Navarro Ferrandiz, Economista, titulado Mercantil, Auditor de cuentas, con despacho profesional en Valencia, calle Jesús, número 94-1.º-3.ª, y el acreedor Banco de Valencia, Sociedad Anónima, con C.I.F. número A-46002036.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Navarro Melchor.—53.685.